

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 010-2015-CM/MDL.

Laredo, 13 de Marzo del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

En Sesión Ordinaria realizada el día 12 de Marzo del 2015, la misma que corre en Acta Nº 06-2015-CM/MDL., bajo la presidencia del **Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**

VISTO:
En la Estación de Orden del Día, el Expediente Administrativo Nº 2101-2015, presentada el 09 de Marzo del 2015 enviada por el regidor Abog. Alan José Chávez Vinces, y;

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 28607 concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante documento de visto, el Abog. Alan José Chávez Vinces, Regidor de la Municipalidad Distrital de Laredo, solicita se le conceda licencia desde el 23 de marzo al 17 de abril del presente año, por motivos personales;

Que, estando a lo dispuesto por el Artículo 41º de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Estando a lo expuesto, con el voto unánime de sus integrantes, en ejercicio de las facultades que la Ley Orgánica de Municipalidades le confiere y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER licencia sin goce de dieta, al Abog. ALAN JOSÉ CHÁVEZ VINCES, regidor de la Municipalidad Distrital de Laredo, por un periodo de 26 (veintiséis) días naturales a partir del lunes 23 de marzo del 2015 al 17 de abril del 2015, en mérito a las consideraciones antes expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Administración y Finanzas, y áreas pertinentes de esta corporación edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO
Dr Javier A. Rodriguez Vásquez
ALCALDE

Cc:
Gerencia Municipal.
Asesoria Legal.
Administración y Finanzas.
Regidores
Interesado
Secretaria General.

JR. REFORMA Nº 360
044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe